

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 FEB 2016

VISTOS: el Informe N° 006-2016/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 28 de Enero del 2016 del Inspector de Obra; el Informe N° 039-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Enero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2016/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 28 de Enero del 2016, el Inspector de Obra Ing. Edwin Niño Campos manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que a través del Asiento N° 47 de fecha 05 de Enero del 2016, el Residente informa la culminación del 100% del servicio, por lo que, de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita designar a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 039-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Enero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE ÁTICOS EN TECHO"** del Servicio **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, a través de proveído de fecha 03 de Febrero del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura replantea la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del **"MANTENIMIENTO DE ATICOS EN TECHO"**;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción del Servicio; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que designe al Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE ÁTICOS EN TECHO"** del Servicio **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 FEB 2016

Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

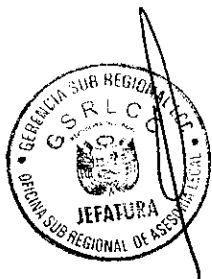
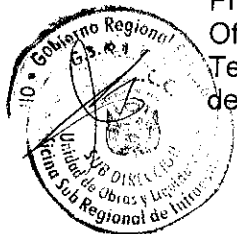
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "MANTENIMIENTO DE ÁTICOS EN TECHO" del "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • ING. ANDY ALVARADO ALDANA | Presidente |
| • ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | Miembro |
| • ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL